

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 4 6

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADA
SUSPENSION PARCIAL DE ACTIVIDADES J.I
VTF "AIKEN YEMEL" POR EL PERIODO
QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 31 JUL 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución exenta TRA 110790/609/2018 del 22/06/2018 que entrega orden de subrogación y nombra como Directora Regional (S) Junji Aysén a Francisca Sandoval Roa, todas de Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 1375 de fecha 20.06.2018 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique; Ordinario N° 120 de fecha 04.07.2018 de Directora Jardín Infantil Aiken Yemel; correo electrónico de Directora Regional (S) de fecha 20.07.2018; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N° 1375 del 20.06.2018, solicita que no se considere asistencia de los párvulos durante el mes de junio, debido a la disminución de asistencia en niveles Sala Cuna producto de la detección a la fecha de cuatro casos de virus sincicial respiratorio, coqueluche y otra enfermedades respiratorias que afectan la salud de los lactantes que asisten a nivel Sala Cuna de Jardín Infantil Aiken Yemel.

2.- Que, a través de Ordinario N° 120 de fecha 04.07.2018 se envía a esta Dirección Regional documentación de respaldo, solicitada a Directora de Jardín Infantil de manera de contar con los respaldos médicos que evidencien las enfermedades presentadas durante el período y que indican reposo en el hogar, la cual se coteja con registro de asistencia GESPARVU, verificando con ello una importante baja en la asistencia de los niveles sala cuna del establecimiento.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo noveno y siguientes "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia,..." indicando en el párrafo siguiente, que "si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan..."

4.- Que, el párrafo siguiente del mismo título del Manual de Transferencia, además estipula que "la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos párrafos anteriores, como asimismo, el periodo en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses".

5.- Que, en atención a los antecedentes expuestos y aportados por la Entidad Administradora, se realiza consulta a Directora Regional (S), quien a través de correo electrónico de fecha 20.07.2018 autoriza la suspensión parcial de actividades del establecimiento, para el nivel Sala cuna por el mes de junio, puesto que esta autoridad estima que existen circunstancias debidamente calificadas para ello, ante la baja considerable de asistencia en nivel sala cuna del establecimiento.

6.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

7.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión parcial de actividades para el nivel Sala Cuna por el mes de junio 2018 de Jardín Infantil "Aiken Yemel" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de junio del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes) correspondientes al mes de mayo 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**FRANCISCA ALEJANDRA SANDOVAL ROA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AISEN**

FASR/MIPM/mipm

DISTRIBUCION:

- ◆ Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Encargado GESPARVU Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo

